

**RESOLUCIÓN No.014
(13 de Julio de 2023)****"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN DIAS COMPENSATORIOS, A LOS
SERVIDORES PUBLICOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER"**

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de San Gil, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "principios de la función pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."

Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.

Que mediante acto administrativo la Alcaldía de San Gil, modificó temporalmente el horario de trabajo y de atención al público, con el fin de contribuir al mejoramiento del ambiente laboral y clima organizacional, se dispondrá como estímulo para los funcionarios de la administración municipal del goce de la jornada completa del veintiuno (21) de julio de 2023.

Que el Honorable Concejo Municipal tiene sus instalaciones en el recinto de la Alcaldía Municipal; y en aras de garantizar la prestación del servicio mancomunado, en cumplimiento de las actividades misionales y de apoyo, se hace necesario modificar temporalmente el horario de atención al público.

Que el Concejo municipal de San Gil, ha propendido por el bienestar físico, mental y clima laboral de los Empleados y de la entidad, en procura de la eficiencia y eficacia en la atención a la comunidad.

Que durante el mes de julio el día 15 los empleados públicos del Concejo municipal de San Gil, laboraran en horario de 8:00 am a 2:00 pm.

Que, con fundamento en lo anterior, el día 21 de julio del 2023, no habrá atención al público en las instalaciones del Concejo Municipal de San Gil.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Laborar el día 15 de Julio del presente año en horario de la mañana para compensar el tiempo correspondiente a las jornadas laborales del día 21 de Julio del presente año.



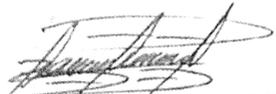
ARTICULO SEGUNDO: Durante el día 21 del presente año, el Honorable Concejo Municipal no prestará atención al público bajo ninguna modalidad, es decir ni presencial, ni virtual.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente decisión a través de la página WEB del Concejo Municipal de San Gil y por cartelera de esta corporación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en san gil, el trece (13) día del mes de julio, del año dos mil veintitrés (2.023)


ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente H. Concejo Municipal


OLGA LILIA FLÓREZ LEÓN
Secretaria Concejo


Proyecto: Alexander Viviescas Ardila
Asesor Jurídico Externo